



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
 por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 29 JUN. 2021
 22:54:55

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 29 de junio de 2021.

Oficio Num: LXIV/061/2021.

Asunto: Proposición con punto de acuerdo.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIPUTADA GRISELDA SOSA VÁSQUEZ.
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

El que suscribe Licenciado Emilio Joaquín García Aguilar, Diputado integrante del grupo parlamentario del Partido **MORENA** en la Sexagesima Cuarta Legislatura Legislativa Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **iniciativa con Proposición de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, exhorta a la Secretaria de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca así como a los Ayuntamientos de nuestra Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen una campaña intensiva y gratuita para la esterilización de perros y gatos, con el objeto de controlar su reproducción masiva y de esa forma proteger nuestra salud, promover la tenencia responsable de mascotas y el cuidado del medio ambiente.** Para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

ATENTAMENTE:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 29 JUN. 2021
 DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

DIP. EMILIO JOAQUÍN
 GARCÍA AGUILAR



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19.”

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 29 de junio de 2021.

Oficio Núm.: LXIV/063/2021.

Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto.

DIPUTADA GRISELDA SOSA VÁSQUEZ.
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Presente.

El que suscribe Licenciado **Emilio Joaquín García Aguilar**, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido **MORENA** en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59 y 62 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaria de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca así como a los Ayuntamientos de nuestra Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen una campaña intensiva y gratuita para la esterilización de perros y gatos, con el objeto de controlar su reproducción masiva y de esa forma proteger nuestra salud, promover la tenencia responsable de mascotas y el cuidado del medio ambiente, basándome para ello en la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Gozar de un estado completo de bienestar físico, mental y social, es el derecho fundamental de todo individuo que viven en sociedad, siendo entonces un imperativo de las autoridades sanitarias garantizarlas.





Por ello, es necesario regularizar y controlar la crianza, reproducción y tenencia de animales domésticos, como perros y gatos, ya que según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en México 57 de cada 100 mexicanos tienen una mascota, pero solo el 30 % de los animales domésticos en el país cuentan con un hogar y el 70 %, unos 25 millones de animales, viven en situación de calle.

Nuestro Estado no es la excepción en esta problemática social pues el mencionado censo nos indica que existe alrededor de 850 mil perros censados que conforman la población canina en el estado, pero solo uno de cada tres es decir el treinta por ciento son tratados e integrados a programas antirrábicos o de esterilización, por otra parte los perros callejeros que son recibidos esporádicamente en las casas y aquellos que tienen un hogar establecido, representan apenas el 21. 42 por ciento y conviven con los casi 4 millones de oaxaqueños; pero es evidente que la mayor población son de perros abandonados que viven y nacen en las calles.¹

A mayor precisión debemos de reconocer que en la actualidad en nuestro Estado no existe un censo de mascotas o animales domésticos, por lo tanto no sabemos con certeza cuantos hay en los domicilios y cuantos existen deambulando por las calles de los centros de población, al respecto la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas especies, estima que la mayoría están sin dueño y lo peor es que se reproducen y aumentan su presencia en un veinte por ciento anual.²

Como podemos apreciar es muy serio y alarmante la sobrepoblación de mascotas y al saturar los lugares con su presencia, en muchas de las veces se descuida el bienestar animal de estas especies,

1. <https://www.nvnoticias.com/nota/34046/esterilizar-vacuna-contra-solovino>

2. <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/05/08/mexico-el-pais-con-mas-perros-callejeros-en-america-latina-aumenta-20-anual/>



Por lo tanto a nuestra consideración la única medida eficaz, económica, ética, sistemática y temprana para solucionar este problema de salud pública es la implementación de programas sostenibles de esterilización y castración, en ese sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que: "No existe evidencia de que la eliminación de los perros haya tenido nunca un impacto significativo en las densidades de las poblaciones de perros o en la propagación de la rabia. [...] Se reconocen tres métodos para el manejo de poblaciones de perros: la restricción del movimiento, el control del hábitat y el control de la reproducción."³

Es verdad que ciertos municipios y asociaciones de animalistas emprenden de forma constante campañas de esterilización y castración, sin embargo, a pesar de que realizan estas actividades a bajo costo, pues únicamente cobran cuotas de recuperación para cubrir los gastos médicos y salarios de quienes las practican, esto implica un gasto que muchas familias no pueden realizar.

Entendiéndose la esterilización como un proceso quirúrgico sencillo y rápido que incapacita los órganos reproductivos de un animal. Con esta acción se evita la sobrepoblación, la reducción de enfermedades zoonóticas como la rabia, leptospirosis, brucelosis, entre otras, sin trastocar el bienestar animal.

En esa tesitura resulta indispensable implementar medidas que auxilien en la reducción de la sobrepoblación de animales domésticos, sin embargo estas actividades generan costos cuando se realiza en las clínicas veterinarias privadas cuyos precios oscilan en 850 a 1,800 pesos, por una cirugía de que dura entre 20 y 30 minutos, por ello la mayoría de los dueños se ven imposibilitado o no se animan a realizarlas.

3. Comité Experto sobre la Rabia de la OMS: Octavo Reporte (Serie de Reportes Técnicos de la OMS: 824), 1992, ISBN 9242208248, ISSN 0373-3998, NLM: WC 550, form # 9.4 Manejo de Poblaciones de Perros.



No debemos de olvidar que los perros y gatos son seres sintientes, pues existen estudios que han demostrado la capacidad de los animales para tener sensaciones, como el afecto, apego o sufrimiento, por esta razón merecen un trato digno y la debida protección, tal y como lo establece el numeral A del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

“... A.- Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, en consecuencia, deben recibir trato digno.

En el Estado de Oaxaca toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

Las autoridades de los órdenes Estatal y Municipal garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Así mismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono o que hayan sido objeto a que hayan sido objeto de maltrato. (sic)

La ley determinará lo siguiente:

- a) Las actividades, de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona;
- b) Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;
- c) Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo;
- d) Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, y;
- e) Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en estado de abandono y los que hayan sido objeto de maltrato.”

Ahora bien, a nuestra consideración todo animal que convive con los seres humanos tienen derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie, resultando su abandono o descuido un acto cruel y degradante.



Pero no debemos de omitir que la sobrepoblación de caninos y felinos generan graves problemas de salud y medioambientales, tenencias irresponsables y de maltrato animal, entonces a manera de prevención tenemos que establecer programas serios de esterilización y castración de perros y gatos, así como fomentar la cultura de la tenencia responsable pues con estas medidas no solo estamos garantizando el bienestar animal, también estamos garantizando nuestra propia salud y nuestra propia calidad de vida para desarrollarnos en un medio ambiente adecuado, en ese sentido proponemos se realice el exhorto a las autoridades sanitarias estatales y municipales, tal y como lo disponen los artículos 12 numeral A, fracción IV, numeral B fracciones V y VI, 14, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud que mencionan:

ARTICULO 12.- La competencia entre el Gobierno del Estado y los Municipios en materia de Salubridad General y de Salubridad Local, quedará distribuida conforme a lo siguiente:

A) En materia de Salubridad General, corresponde al Gobierno del Estado, por conducto de su Secretaría de Salud:

IV.- Formular y desarrollar programas locales de salud en el marco del Sistema Estatal de Salud y del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con los principios y objetivos de la planeación nacional;

B) En materia de Salubridad Local corresponde al Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de su Secretaría de Salud:

V.- Promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de Salubridad Local a cargo de los municipios, con sujeción a las políticas nacional y estatal de salud y a los convenios que al efecto se celebren;

VI.- Vigilar en la esfera de su competencia, el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones legales aplicables, y

ARTICULO 14.- Corresponde a los Ayuntamientos:

IV.- Formular y desarrollar programas municipales de salud en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud; y

V.- Vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia los ordenamientos legales correspondientes.



ARTICULO 160.- Corresponde al Gobierno del Estado y a los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en los términos de esta Ley, de las demás disposiciones legales aplicables y de los convenios que celebren en la materia, el control sanitario de las materias a que se refiere el artículo 4o. Apartado B de esta Ley.

ARTICULO 161.- Para efectos de este Título, se entiende por control sanitario, el conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación y en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones, que ejerce la Secretaría de Salud del Estado, con base en lo que establecen las normas en materia de salubridad local y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 162.- La Secretaría de Salud del Estado, emitirá las normas oficiales a que quedará sujeto el control sanitario de las materias de Salubridad Local.

Por otra parte no debemos de olvidar que también debemos de cuidar nuestro medio ambiente pues la materia fecal y orina de estos animalitos es un medio de transmisión de enfermedades para las personas y para otros animales, pues solo por mencionar un dato, se estima que a nivel nacional se producen 696 toneladas de excremento al día, y tan solo en la ciudad de México se reporta media tonelada al día y 182 toneladas al año, desecho animal que genera olores fétidos y desagradables para los humanos, es de imaginarse en grandes cantidades.

En mérito de lo anterior proponemos ante el Pleno de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de,

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaria de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca así como a los Ayuntamientos de nuestra Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen una campaña intensiva y gratuita para la esterilización



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

de perros y gatos, con el objeto de controlar su reproducción masiva y de esa forma proteger nuestra salud, promover la tenencia responsable de mascotas y el cuidado del medio ambiente.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación a la Secretaria de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de nuestra Entidad.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR
EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR

